

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 234 martes 27 de octubre De 2020**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

<b>Radicación</b>	<b>Clase</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Auto / Anotación</b>
08001400301220120097800	Ejecutivo Singular	Antonio Rafael Miranda Delgado	Rosalyn Jimenez Almarales	26/10/2020	Auto Decide - 1. Abstenerse De Ordenar La Expedición De Oficios Y De Despacho Comisorio Para Llevar A Cabo Diligencia De Remate Por Comisionado, En Este Momento Procesal Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir A Las Partes A Fin De Que Actualicen El Avalúo Del Bien Objeto De Medida Cautelar.3. Oficiese A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral, Conforme Al Convenio Interadministrativo De Delegación Suscrito Entre El Instituto Geográfico Agustín Codazzi Y El Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla, Para Que A Costas Del Interesado Se Sirva Expedir Certificado De Avalúo Catastral Del Inmueble Ubicado En La Carrera 2 No. 18H-16 Y Carrera 2 No. 17-16 De Esta Ciudad, Identificado Con La Matricula N 040-105395, Del Cual Es Propietaria Rosalyn Jimenez Morales. Oficiese. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301320080078000	Ejecutivo Singular	Carlos Massi	Carlos Vengal Perez	26/10/2020	Auto Decide - 1. Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Su Solicitud, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Póngase En Conocimiento De La Parte Demandante La Providencia Adiada 4 De Septiembre De 2020, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301220000032800	Ejecutivo Singular	Edificio Macer S	Hilda Herrera	26/10/2020	Auto Decide - 1. Póngase En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla La Solicitud Radicada Por La Parte Demandante En Cuanto Al Despacho Comisorio, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301220000032800	Ejecutivo Singular	Edificio Macer S	Hilda Herrera	26/10/2020	Auto Decide - Requerir Al Juez 1 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De La Ciudad De Barranquilla, A Fin De Que Se Sirva Informar Que Clase De Proceso Es El 2005833, Seguido Por Edificio Macer Contra Hilda Modesta Herrera De Fierro E Informe Sobre La Fecha De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda O Del Mandamiento Ejecutivo Al Demandado O De La Práctica De Medidas

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 234 martes 27 de octubre De 2020**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

					Cautelares Y Estado Del Mismo Para Efectos De Determinar Competencia Toda Vez Que La Parte Demandante Solicitó Acumulación A Dicho Proceso, De Conformidad A Lo Expuesto. Expídase El Oficio Correspondiente <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301220120039300	Ejecutivo Singular	Invercar Sa	Ana Garcia	26/10/2020	Auto Decide - 1. Póngase En Conocimiento Del Área De Títulos De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia, La Solicitud De Entrega De Depósitos Judiciales, Conforme Lo Expuesto En La Parte Considerativa. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301220080011300	Ejecutivo Singular	Ivan Palacios Rosales	Ricardo Antonio Acosta	26/10/2020	Auto Decide - 1. Por Secretaria Procédase A La Expedición De Oficios De Levantamiento De Medidas Cautelares, Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Se Sirva Informar El Tramite Surtido Frente A Lo Ordenado En El Numeral 8 Del Auto De Fecha 5 De Febrero De 2020, De Conformidad A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301220110060800	Ejecutivo Singular	Ninfa Merys Beltran Vasquez	Robinson Jose Vasquez Puerta	26/10/2020	Auto Decide - 1. Cítese Al Sr. Israel Antonio Martinez Galindo En Su Calidad De Acreedor Hipotecario, Para Que Comparezca Al Despacho Y Se Notifiquen En El Presente Proceso Y Haga Valer Su Crédito Hipotecario, Sobre El Inmueble De Propiedad De La Demandada Robinson Jose Vasquez Puerta E Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. 040-257084 De La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Del Circulo De Barranquilla, Conforme A Lo Dispuesto En El Artículo 462 Del Cgp. Notifíquese Personalmente Atendiendo A Lo Preceptuado En Los Arts. 291 Al 295 Delc.G.P., Y Ordénese La Correspondiente Citación Para La Diligencia De Notificación Personal Al Acreedor Hipotecario A La Dirección Calle 30 # 4B-250 Barranquilla, O En Su Defecto Agote Dicho Trámite De Notificación Conforme Al Artículo 8 Del Decreto 806 De 2020. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 234 martes 27 de octubre De 2020



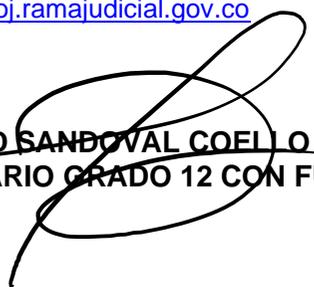
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

08001405302020180053800	Procesos Ejecutivos	Coface Colombia Seguros De Credito S.A.	Drywal Diseno Y Cosntruccion Sas	26/10/2020	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Reconocimiento De Dependiente Judicial Allegada Por El Dr. David Meza Conforme A Lo Expuesto.2. Admitir La Renuncia De Poder Que Hiciere El Dr. Andres David Aranguren Calle, Conforme A Las Razones Expuestas. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
-------------------------	---------------------	---	----------------------------------	------------	---

En la fecha 27 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)